

ERA-NET COFUND – SERA 2020

Anexo informativo tras PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL (PRP)

Para continuar el proceso, deben acceder a su expediente en el área privada de la Sede Electrónica de CDTI donde pueden consultar el texto completo de su PRP y el anexo con el desglose de la ayuda.

<https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/accesosistema.aspx>

A continuación, deben realizar una de las tres acciones siguientes:

A. Para aceptar la ayuda que figura en la PRP:

ir a ACCIONES PENDIENTES y ejecutarlas en este orden:

1. Acción de Presentar Documentación:

- Subir el Acuerdo de Consorcio firmado por todos los socios.
- Subir los contratos con entidades subcontratadas.
Sólo si se cumplen los dos requisitos citados en la PRP: superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€ por entidad subcontratada.

2. Acción Aceptación/Renuncia de la Propuesta

Indicar que se acepta y enviar y firmar electrónicamente.

B. Para renunciar a la ayuda que figura en la PRP:

ir a ACCIONES PENDIENTES, seleccionar Acción Aceptación/Renuncia de la Propuesta. Indicar que se renuncia, y luego enviar y firmar electrónicamente.

C. Para presentar alegaciones:

ir a ACCIONES DISPONIBLES, seleccionar alegaciones y subir el escrito de alegaciones que consideren pertinente (no hay plantilla disponible), y luego enviar y firmar electrónicamente.